

RESOLUCION No. 89.1.1.100104

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA";

QUE los señores Kurt Kywi y Eliahu Gran Dukas, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Vásquez López, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.903 de 15 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.047 de 9 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA" por SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES 00/100 (\$/.68'880.000,00), con lo que asciende a OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/.80'000.000,00), dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (\$/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"ANILEC C.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 1^o. de abril de 1975 y 11 de junio de 1980, por las cuales se constituyó la compañía "ANILEC CIA. LTDA." y se transformó en una sociedad anónima "ANILEC COMPANIA ANONIMA", aumentó el capital, reformó y codificó sus estatutos, respectivamente; que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 ENE 1980

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 030 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

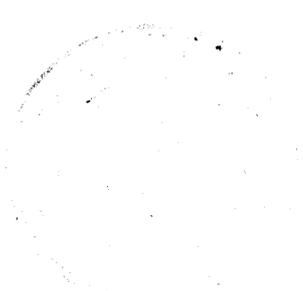


[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint text, possibly a date or reference number]

[Handwritten signature or initials]

[Faint text, possibly a date or reference number]